Ley del 3 de diciembre de 1923

J. Gregorio Pacheco.- Se acepta la fundación de un establecimiento de beneficencia en Sucre.

BAUTISTA SAAVEDRA,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1°.- Se acepta a nombre del Estado la fundación hecha por el señor J. Gregorio Pacheco, creando en la ciudad e Sucre un establecimiento de beneficencia, destinado a proporcionar educación religiosa y trabajo a las niñas pobres y huérfanas mientras alcancen un modo de vivir independiente.

Se tributa al señor Pacheco y a su fallecida esposa señora Hortencia Calvo de Pacheco un voto de agradecimiento por su filantropía y encomiable generosidad.

Artículo 2°.- Se reconoce la capacidad jurídica de esa fundación, así como su carácter de utilidad pública.

Artículo 3°.- La representación del establecimiento la tendrá mientras sus días el fundador, y el Señor Arzobispo de la Plata. A la muerte de aquél esa representación quedará exclusivamente a cargo del señor Arzobispo y de las otras personas señaladas en la fundación.

Artículo 4°.- El señor Arzobispo de La Plata recibirá los bienes, inmuebles muebles y valores asignados por el fundador para el gobierno y funcionamiento de la fundación .

Artículo 5°.- De conformidad a la expresa voluntad del señor Pacheco, los bienes muebles así como la casa afectados al establecimiento no podrán en ningún tiempo, ni temporal ni permanentemente, ser destinados y empleados en distinto objeto del de su institución. Si esa condición no fuere cumplida, quedará revocada la fundación, pasando los bienes a las personas que el fundador señale por acto entre vivos o testamentario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 28 de noviembre de 1923.

Severo F. Alonso.- Pedro Gutiérrez F. Guzmán, S.S..- J. Ml. Balcázar, D. S.- E. Lima, Secretario ad-hoc.

Por tanto; la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 3 de diciembre de 1923.

B. SAAVEDRA.- F. Iraizós.